

sobre este ~~mismo~~ tema ha dado una conferencia en Pamplona, bajo los auspicios de la institución Príncipe de Viana Don Jose Maria Lacarra, conferencia que ya habia sido escuchada por profesores y alumnos de la Universidad de Zaragoza, de cuya facultad de Letras es decano. Nosotros no hemos podido asistir a ninguna de ambas reuniones por...imponderables que es preferible no tratar aquí. Nos limitamos a leer la reseña del acto que publica Diario de Navarra.

Hemos de hacer constar, con verdadera satisfacción, que reputamos al Sr. Lacarra como uno de nuestros más auténticos valores en la investigación histórica. Lacarra es, como hombre y como investigador, una persona decente, ^y añade a esa cualidad una gran competencia. No es hombre de consignas. Va a las fuentes históricas con el ánimo de descubrir la verdad y de proclamarla donde y como la halle. Sus principios históricos son los principios de la verdad histórica. Su competencia es casi tan notoria como su bondad.

Dividió la historia legislativa de Navarra en cuatro etapas: la primera ^{desde los orígenes} hasta el Fuero General ^{en el} siglo XIII; la segunda hasta la incorporación de la corona de Navarra a la de Castilla en 1515; la tercera desde aquella fecha hasta la Ley ~~fundamental~~ derogatoria de los fueros vascos de 1839 y la Paccionada de 1841 que la aplicó; y la cuarta a partir de aquel momento hasta nuestros días.

Caracterizan la primera etapa, según la relación de Diario de Navarra "el que no se dicten disposiciones de carácter general para todo el reino, sino...para las distintas clases sociales ^y el que apenas se legisle sobre el derecho privado", señalando como fuentes de derecho en este periodo "la actividad legislativa de los reyes,..las sentencias de la curia, y...un fondo consuetudinario impreciso". Menciona como principales textos los Fueros municipales, que toman modelo en el de Jaca y son base ~~fundamental~~ "donde se inspirará el derecho privado de Navarra", del que es "ejemplo típico la libertad de testar".

Tal vez esa relación ofrezca un panorama que no refleje con exactitud la realidad histórica por nosotros conocida. El reino de Navarra ^{al sancionarse el fuero cuarto} llevaba tres siglos de subsistencia como Estado en ejercicio de todas las funciones del poder público. La corona de Navarra había consagrado su régimen sucesorio que le otorga una sensación de permanencia evidente. La política de los soberanos navarros había ^{al reino pirenaico} relacionado con lazos alternativos de amistad

o de lucha con ~~todo~~ el occidente europeo, de dentro y fuera de la península y de la cris-
 tiandad, desde Córdoba hasta Londres; ~~humanismoinstitucionesnuevasnuevas~~ ^{Estado,} ~~era el mínimo~~ y no
 el ~~el~~
 sus clases sociales, ~~mas~~ que había dado una reina a Inglaterra y mas de una infanta al
 califato. ~~La~~ ^{series} siembra de cultura que representan las diversas ~~series~~ de monasterios acogi-
 las
 dos a la sombra de la corona de Navarra, de importancia superior a la sazón a ~~la~~ de toda
 la España cristiana, no puede ser presentada como la obra del producto de una estructura-
 ción de clases sociales, sino como la resultante de una política nacional, estatal al me-
 nos, que no puede negarse a la dinastía pirenaica sin faltar a la verdad histórica. Al tra-
 vés de esa ~~cadena de monasterios~~ ^{y de los aires vividos en la corte de Navarra} ~~penetró~~ en Castilla la cultura de Europa,
 visigótica
 para liberarla de la tradición ~~gótica~~ de León. Cuando ~~Sancho el Mayor~~ ^{Sancho el Mayor} hace su
 testamento, deja unidos en la corona de Navarra a los pueblos de ~~origen vasco~~ ^{origen vasco}
 origen vasco, abriendo a los demás los surcos que en la historia se llaman Castilla y Ara-
 gón, la unión de cuyas coronas ~~habría~~ ^{habría} de constituir un día la base del Esta-
 do español contemporáneo, política que podrá tacharse de acertada o errónea, pero a la
 acertado -a nuestra manera de ver-
 que no puede negarse sustancia, ni es ~~presentar~~ ^{presentar} como la ~~obra~~ ^{obra}
 de una ~~clase~~ ^{clases} o varias clases sociales, sino como la obra de un país. García de
 Nejaera, al dotar a la Orden de la Terraza de un lema, haciéndolo lema de la propia casa
 real y fundiéndolo en las campanas de la Real de Nejaera en 1.052, no exalta a una clase
 social ciertamente, sino que, junto a la invocación de Dios, principio generico que pro-
 clama la civilización y la moral cristiana, enuncia un LIBERTATE PATRIA, que es, él solo,
 cualquier
 la ~~mejor~~ ^{mejor} interpretación histórica que conduzca a afirmar que Nave-
 rra era ~~un conjunto~~ ^{un conjunto} mejor o peor estructurado, de clases sociales. Porque, en
 aquel entonces, la invocación a la libertad de la patria no constituía una frase manida,
 como hoy puede serlo por ejemplo la "dignidad de la persona humana" frecuentemente invoca-
 da por cualquier Franco, Iturmendi o Esteban Bilbao, para atribuirlo a un país en el cual
 los derechos de la persona humana se ~~hallan~~ ^{hallan} desconocidos, cuando no ~~castigados~~ ^{castigados}
 como delitos contra el régimen por el código penal en vigor. ^[LA PARTE] ~~y~~ por los mismos años que
 la Carta Magna inglesa, surgen en Navarra ^{por lugar de} los Infanzones, en cuyo lema vuelve a hacerse
 patente la preocupación fundamental, no del triunfo de una clase social, sino del "PRO
 LIBERTATE PATRIA", que es toda una profesión de fé filosófica y política, y que en ~~el~~

Las ligas de los

Navarra llevaba ya, al menos, dos siglos de tradición. ~~Una~~ Infanzones se forman para luchar contra los salteadores de caminos y contra las demasías del poder real, contra los extremismos de la izquierda o de la derecha, para defender la ley, el orden, la disciplina social, y en definitiva, como reza su lema, la libertad de la patria. Y no son tratados precisamente como representantes de una o varias clases sociales los infanzones, cuando en 5 de Diciembre de 1235 Gregorio IX ~~dirige~~ ^{sirve} a Teobaldo I la bula declarando a las ligas Confederaciones ilícitas y ordenando su disolución, ~~no~~ ^{la razón de su existencia, no se trataba de las Infanzones} como representativas de los intereses de una clase, sino como opuestas al cesarismo del poder real, o lo que es lo mismo, como defensores de las libertades públicas. Nosotros hubieramos agradecido al Sr. Lacarra la mención de este glorioso antecedente de nuestra historia, más que el que pueda entenderse por su silencio que ~~los infanzones no eran otra cosa que instrumentos de una clase. Curiosa clase aquella, que se enfrentaba al~~ ^{pagaban de ser} ~~mandaban~~ ^{se inmiscuía} ~~se inmiscuía~~ ^{en el terreno reservado al Ce-} ~~con muy buenas~~ ^{razones-} ~~negarle~~ ^{condición de miembro de la Liga que} ~~el prelado había solicitado,~~ ^{más adelante en 1328} ~~al rey de Francia~~ ^{para propug-} ~~para conseguir la restauración del trono independiente de Navarra con Juana II y Felipe III de Evreux.~~

pues

Algo más que clases estructuradas había/en Navarra, al ser sancionado el Fuero Viejo. Tampoco nos parece exacto el afirmar que, Navarra carecía de ~~ningún~~ ^{derecho} ~~privado,~~ ^{aparte} los Fueros municipales. Es de Sancho el Sabio la disposición que pone en vigor el derecho canónico como ley civil para regular la vida matrimonial, saliendo la peso de la costumbre establecida ~~cuando~~ ^{que permitía al marido repudiar libremente a su} ~~le venía en gana;~~ ^{mujer cuando} ~~ni~~ ^{tal disposición} ~~fué~~ ^{fué} de aplicación universal, con igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin que quedara circunscrita al estamento de una clase ni a las murallas de una ciudad.

El Fuero Viejo del siglo XIII es, como casi todos los textos forales, un pacto entre ^{Algunas de las} ~~la~~ ^{y depagadas} ~~la~~ ^{la} corona y el país. ~~Las~~ ^{disposiciones reguladas en su letra, caducas/ya cuando fueron re-} ~~co-~~ ^{gidas en aquella compilación,} es más que probable que no hayan estado en vigor jamás,

y en al sentar esta última afirmación nos referimos a la monstruosa legislación penal, cuya ferocidad no ha sido depasada por práctica alguna del bárbaro feudalismo germanico y cultura que nosotros conocamos. Teobaldo I, ~~hijo~~ ^{hija} de linaje/extraño al país -aunque hijo de madre navarra-, provocó/al llegar al trono reacciones contradictorias, previstas en las dificultades creadas con Sancho VII el Fuerte ~~en vida del mismo,~~ y en el intento de este de hacer suceder en el trono de Navarra a Jaime el Conquistador, rey de Aragón. Se obligó al rey de extraño linaje, cultura y lengua, a que redujera a texto escrito la ley, para que no pudiera alegar su ignorancia cuando juraba guardarla y hacerla guardar. Y ~~así~~ ^{Teobaldo II} a tal punto llegó la voluntad del país impuesta al rey, que ~~así~~ ^{Teobaldo II} acudió al ~~pa~~ Papa para que le libera- ra del juramento de guardar los Fueros y deshacer los agravios y contra fueros cometidos por Teobaldo I, su padre y predecesor en el trono, logrando de Alejandro IV la bula de 6 de Noviembre de 1257 en la que le daba cumplida satisfacción, sometiendo las libertades públicas a la voluntad del rey. El consignarlo nos duele como cristianos, pero el negarlo sería faltar a la verdad u ocultarla gravemente. *Referencia a San Juan de los Rios el escandalo de la verdad.*

Las dos postreras etapas están tratadas con síntesis que se nos antoja mas afortunada. Algo hay sin embargo que creemos falta en la conferencia del Sr. Lacarra. Estamos ~~pe-~~ ^{siempre refiriendo a la información de Juan de Navarra} ~~nsando por un~~ ^{preocupando el} apiciamiento proveniente de Madrid para que los derechos forales se reduzcan a Apendices. Se esta reformando el de Aragón. Está en gestación el catalán. Hay quien pretende que se redacte el vizcaino y el navarro. Nosotros pedimos a todos los que tengan en los momentos actuales voz ~~en~~ ^{en} que dejar oír, que si les queda algo de sentido navarro, de sentido vasco, de amor a la tradición y al país, concentren todos los esfuerzos de que sen capaces en impedir que se cometa el delito de lesa patria de reducir nuestra soberanía civil a un apendice del Código. Pero a quien se lo pedimos con particular emoción ~~es~~ ^{es} al insigne estellés, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, Don Jose Mari Lacarra, al que, desde este microfono, enviamos nuestro saludo cordial.

6/4/54